

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0131-2016-INIA

Lima, **08 JUL. 2016**

## VISTOS:

El Oficio N° 0218-2016-INIA-DSYMEEA/DG de fecha 31 de mayo de 2016, Oficio N° 338-2016-INIA-EEVF-CH-D/OPP de fecha 23 de mayo de 2016, Oficio N° 455-2016-INIA-EEA-SA-J/D/OPP-021 de fecha 31 de mayo de 2016 y el Informe Técnico N° 043-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 27 de junio de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

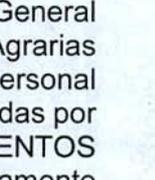
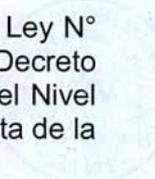
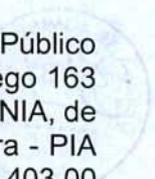
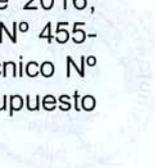
## CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 0218-2016-INIA-DSYMEEA/DG, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario a fin de atender los pagos de personal administrativo, técnicos, jornaleros y adquisición de productos fungicidas e insecticidas por la suma de S/ 968 847,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la Estación Experimental Agraria PERLA del VRAEM;

Que, a través del Oficio N° 338-2016-INIA-EEVF-CH-D/OPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – La mbayeque solicitó los recursos necesarios hasta por la suma de S/ 830 177,00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para la atención de gastos administrativos y la producción de semillas que permita la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas propias de la Estación Experimental Agraria a su cargo, Estación Experimental Agraria Baños del Inca y la Estación Experimental Agraria El Chira;



Que, a través del Informe Técnico N° 043-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información sobre el marco presupuestal y el estado de ejecución (devengados) de gastos de las diferentes Unidades Ejecutoras al día 22 de junio de 2016, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, habiendo determinado la existencia de saldos disponibles que les permite actuar como Habilitadoras en la presente modificación presupuestal;

Que, por otro lado, mediante Oficio N° 455-2016-INIA-EEA-SA-J/D/OPP-021 el Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín, puso a disposición saldos disponibles en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 550 000,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a los requerimientos antes mencionados, es necesario dotar de mayores recursos a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para atender los pagos de personal administrativo, técnicos, jornaleros y adquisición de productos fungicidas e insecticidas hasta por la suma de S/ 968 847,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria PERLA del VRAEM, de la Sede Central;

Que, por lo expuesto es necesario realizar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, de la UE 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín, UE 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, UE 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín y UE 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco a la UE 001 Sede Central, Unidad Operativa Estación Experimental Agraria PERLA del VRAEM y a la UE 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida -Lambayeque, hasta por la suma de S/ 1 799 024,00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0131-2016-INIA

- 3 -



**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

**ANEXO N° 01 - MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2016**

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 DE LAS

**UNIDADES EJECUTORAS**

CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CADENA PROGRAMATICA	U.E. 013 EEA EL PORVENIR	U.E. 014 EEA ILLPA	U.E. 016 EEA SANTA ANA	U.E. 018 EEA ANDENES	TOTAL
9001	Acciones Centrales	9001-3,999999-5,000003			50.000		50.000
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	0121-3,000630-5,005110	500.000	500.000	500.000	249.024	1.749.024
	<b>TOTAL</b>		<b>500.000</b>	<b>500.000</b>	<b>550.000</b>	<b>249.024</b>	<b>1.799.024</b>



**UNIDADES EJECUTORAS**

CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CADENA PROGRAMATICA	U.E. 001 SEDE CENTRAL	U.E 017 EEA VISTA FLORIDA-LAMBAYEQUE			TOTAL
				EEA V FLORIDA	EEA B DEL INCA	EEA EL CHIRA	
9001	Acciones Centrales	9001-3,999999-5,000003	0	50.000	0	0	50.000
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	0121-3,000630-5,005110	968.847	397.035	336.591	46.551	1.749.024
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>968.847</b>	<b>447.035</b>	<b>336.591</b>	<b>46.551</b>	<b>1.799.024</b>